



# Municipalidad Distrital de Perené

## Ordenanza Municipal N° 014-2022/MDP

Perené, 27 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, en Acuerdo de Concejo N° 275-2022-MDP, que aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVAS Y TEMPORALES PARA LOS GIROS ESPECIALES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES COMO PEÑAS, CASINOS, CANTINAS, VIDEO PUB, KARAOKES, PIANO BAR, NITH CLUB, DISCOTECAS, LENOCINIOS, CASAS DE CITAS, SALÓN DE BAILES, LICORERÍA, BARES Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica facultad de ejercer actos de Gobiernos, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en el TUO de Ley N° 27444.

Que, el Artículo 2° inciso 22° del mismo cuerpo normativo Constitucional señala "que toda persona tiene Derecho a la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.",

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en mérito de la autonomía política que gozan las Municipalidades, se ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia, siendo que, de acuerdo a lo establecido en inc. 8 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el Artículo 46° de la norma antes acotada establece; las ordenanzas municipales son de carácter obligatorio su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar. Las ordenanzas, determinan el régimen de acciones administrativas por infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones pecuniarias. Las acciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentario, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros, ... Asimismo el Artículo 49° señala; la autoridad municipal, puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la

"un nuevo cambio para todos"



# Municipalidad Distrital de Perené

propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o la seguridad del sistema civil, o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario;

Que se ha evidenciado el alto consumo de alcohol por parte de ciudadanos irresponsables que incumplen las disposiciones dictadas por el gobierno central, ya sea en forma individual o grupal, asimismo el consumo excesivo de alcohol promueve actos de violencia y delincuencia, frente a ello el gobierno local del Distrito de Perené, adopta medidas que permitan reducir el incremento del consumo de alcohol en toda la jurisdicción del Distrito de Perené, a fin reducir los índices de inseguridad, violencia y delincuencia en sus jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 552-2022-GDE/MDP de fecha 25 de octubre de 2022 el Gerente de Desarrollo Económico remite propuesta de ordenanza municipal respecto a la suspensión temporal para el otorgamiento o emisión de licencia de funcionamiento para giros especiales en lo que se expende bebidas alcohólicas para el consumo en su interior y otros afines, señala; que se ha participado de los operativos inopinados conjuntamente con la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias donde se puede indicar que actualmente se ha incrementado establecimientos comerciales dedicados a los giros especiales en los que expenden bebidas alcohólicas para el consumo en su interior y otro afines en el distrito de Perene, lo cual los vecinos indican que el porcentaje de delincuencia se ha incrementado a gran escala en este sector; asimismo indica que la propuesta de suspensión temporal de forma excepcional por el periodo de un año (01) los procedimientos administrativos tendientes a otorgamiento de licencias de funcionamiento definitivas y temporales para los giros especiales destinados al desarrollo de las actividades comerciales como; peñas, video pubs, karaokes, piano bar, nith club, discotecas, lenocinios, salón de baile, licorería, bares y otros de similar naturaleza en los que se expenden bebidas alcohólicas para el consumo en el interior de los locales detallados, por los problemas sociales que se vienen suscitando en el desarrollo de nuestro Distrito;

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones contenidas por el numeral 8 del artículo 9° y el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en votación por unanimidad de votos de los Regidores asistentes se promulga lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR UN (01) AÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVAS Y TEMPORALES PARA LOS GIROS ESPECIALES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES COMO PEÑAS, CASINOS, CANTINAS, VIDEO PUB, KARAOKES, PIANO BAR, NIGTH CLUB, DISCOTECAS, LENOCINIOS, CASA DE CITAS, SALÓN DE BAILES LICORERÍA, BARES Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, EN EL DISTRITO DE PERENÉ.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVAS Y TEMPORALES PARA LOS GIROS ESPECIALES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES COMO PEÑAS, CASINOS, CANTINAS, VIDEO PUB, KARAOKES, PIANO BAR, NIGTH CLUB, DISCOTECAS, LENOCINIOS, CASA DE CITAS, SALÓN DE BAILES LICORERÍA, BARES Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, EN EL DISTRITO DE PERENÉ, en los que se expenden bebidas alcohólicas para el consumo en el interior de los locales detallados, debido a los problemas sociales que se vienen suscitando en el ámbito de nuestro distrito, al amparo del artículo 2° inciso 22° de nuestra Suprema Lex que prescribe "que toda persona tiene Derecho a la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", congruente con el artículo 195° Inciso 8 del mismo cuerpo Constitucional y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, glosados en los precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la reglamentación adicional que requiera la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVAS Y TEMPORALES PARA LOS GIROS ESPECIALES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS

*un nuevo cambio para todos*



# Municipalidad Distrital de Perené

ACTIVIDADES COMERCIALES COMO PEÑAS, CASINOS, CANTINAS, VIDEO PUB, KARAOQUES, PIANO BAR, NIGHT CLUB, DISCOTECAS, LENOCINIOS, CASA DE CITAS, SALÓN DE BAILES LICORERÍA, BARES Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA EN EL DISTRITO DE PERENÉ, mediante Decreto de Alcaldía, para su correcta implementación.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEROGAR todas las demás normas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y su adscrita la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Comercialización y Licencias, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural su adscrita la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, así como los Órganos Municipales y sus Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** AUTORIZAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la Presente Ordenanza conforme a Ley e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la municipalidad Distrital de Perené, para su difusión, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO GASTRO  
ALCALDE



“un nuevo cambio para todos”



# Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 275-2022-MDP

Perene, 27 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el Artículo 46° de la norma antes acotada establece; las ordenanzas municipales son de carácter obligatorio su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar. Las ordenanzas, determinan el régimen de acciones administrativas por infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones pecuniarias. Las acciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentario, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros, ... Asimismo el Artículo 49° señala; la autoridad municipal, puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o la seguridad del sistema civil, o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario;

Que, mediante Informe N° 552-2022-GDE/MDP de fecha 25 de octubre de 2022 el Gerente de Desarrollo Económico remite propuesta de ordenanza municipal respecto a la suspensión temporal para el otorgamiento o emisión de licencia de funcionamiento para giros especiales en lo que se expende bebidas alcohólicas para el consumo en su interior y otros afines, señala; que se ha participado de los operativos inopinados conjuntamente con la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias donde se puede indicar que actualmente se ha incrementado establecimientos comerciales dedicados a los giros especiales en los que expenden bebidas alcohólicas para el consumo en su interior y otros afines en el distrito de Perene, lo cual los vecinos indican que el porcentaje de delincuencia se ha incrementado a gran escala en este sector; asimismo indica que la propuesta de suspensión temporal de forma excepcional por el periodo de un año (01) los procedimientos administrativos tendientes a otorgamiento de licencias de funcionamiento definitivas y temporales para los giros especiales destinados al desarrollo de las actividades comerciales como; peñas, video pubs, karaokes, piano bar, nith club, discotecas, lenocinios, salón de baile, licorería, bares y otros de similar naturaleza en los que se expenden bebidas alcohólicas para el consumo en el interior de los locales detallados, por los problemas sociales que se vienen suscitando en el desarrollo de nuestro Distrito;

Que, mediante Opinión Legal N° 0691-202-GAJ/MDP de fecha 25 de octubre de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la suspensión temporal por el periodo de un (01) año de los procedimientos administrativos del otorgamiento de licencias de funcionamiento definitivas y temporales para los giros especiales destinados al desarrollo de las actividades comerciales como peñas, casinos, cantinas, video pub, karaokes, piano bar, nith club, discotecas, lenocinios, casas de citas, salón de bailes, licorería, bares y otros de similar naturaleza en los que se expenden bebidas alcohólicas

“un nuevo cambio para todos”



# Municipalidad Distrital de Perené

para el consumo en el interior de los locales detallados, debido a los problemas sociales que se viene suscitando en el ámbito de nuestro distrito; debiendo remitirse lo actuado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones franqueadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 proceda a su aprobación de ser el caso;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 229-CEPAL-2022-MDP de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales - 2022 sobre **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVAS Y TEMPORALES PARA LOS GIROS ESPECIALES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES COMO PEÑAS, CASINOS, CANTINAS, VIDEO PUB, KARAOKES, PIANO BAR, NITH CLUB, DISCOTECAS, LENOCINIOS, CASAS DE CITAS, SALÓN DE BAILES, LICORERÍA, BARES Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA.**

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVAS Y TEMPORALES PARA LOS GIROS ESPECIALES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES COMO PEÑAS, CASINOS, CANTINAS, VIDEO PUB, KARAOKES, PIANO BAR, NITH CLUB, DISCOTECAS, LENOCINIOS, CASAS DE CITAS, SALÓN DE BAILES, LICORERÍA, BARES Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias de la Municipalidad Distrital de Perene y a la Gerencia de Desarrollo Económico efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para proceder a la aplicación de la norma municipal descrito en el artículo precedente conforme a la normativa legal sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publique en la página web institucional [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe) así como en el papel publicitario y/o periódico mural de la Municipalidad Distrital de Perene.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE



*"un nuevo cambio para todos"*